

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2019

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC".

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2019

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD – UPTC".

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TUNJA, SIETE (7) DE FEBRERO DE 2019.

Tunja, Siete (7) de febrero de 2019.

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Cordial saludo.

De acuerdo a la comunicación de fecha siete de febrero de 2019, suscrita por el jefe del Departamento de Contratación, en la cual adjunta observaciones al proyecto de pliegos de condiciones de las invitaciones publicas referidas, damos respuesta en cuanto a las de contenido jurídico de la siguiente manera:

ALIANZA PHARMAS S.A.S

NIT. 900505162-8

OBSERVACION N 1.

Dos (2) certificaciones sobre la experiencia en el suministro de medicamentos NO contemplados en el Plan de Beneficios a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, CADA UNA no DEBE ser inferior a la duración de la vigencia del contrato (es decir mínimo un año de acreditación) a partir del 1 de enero de 2016. Debe incluir objeto del contrato, plazo de ejecución, valor ejecutado, nivel de satisfacción, estado contrato (en ejecución, terminado o liquidado), nombre teléfono y/o correo electrónico de la persona para confirmar referencia Solicitamos respetuosamente modificar o se justifique el porqué de la limitante en la fecha que establece que las certificaciones deban ser a partir de Enero de 2016, dado que esta circunstancia desconocería y limitaría la posibilidad de certificar experiencia en años anteriores en empresa con mayor trayectoria como la nuestra, lo que desde nuestro observador respetuoso limita la pluralidad de oferentes y reitero desconoce la trayectoria, experiencia y desempeño en años anteriores.

RESPUESTA.

No se acepta la observación. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estructura los pliegos de condiciones de manera autónoma y con fundamento en los estudios del sector y las necesidades propias de cada contrato, por tal razón la exigencia de las certificaciones de experiencia desde el año 2016, satisface la prestación del servicio objeto de esta invitación según las condiciones requeridas por UNISALUD.

ALIANZA PHARMAS S.A.S

NIT. 900505162-8

OBSERVACION N 2.

Página 10 DE 27. ITEM 14.2.5. Hoja de Vida.

Favor aclarar dado que el formato del SIGEP consideramos no aplica para el objeto a contratar.

RESPUESTA.

No se acepta la observación por cuanto el requisito habilitante jurídico señalado, aplica para personas naturales.

ALIANZA PHARMAS S.A.S

NIT. 900505162-8

Observación N 3.

Sobre el CRONOGRAMA; Renglón No.6: Entrega de propuestas acta de cierre de la invitación y apertura de sobres: El viernes 15 de Febrero de 2019, hasta las 11:00 am. En la casa de Boyacá ubicada en la Transversal 17 # 45D -26 de la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA.

Se acepta la observación y se aclara que la entrega de la propuesta será En la Unidad de salud UNISALUD - UPTC ubicada en el segundo piso edificio administrativo sede central Tunja, el día y hora señalados para la entrega de la propuesta establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ALIANZA PHARMAS S.A.S

NIT.900505162-8

Observación N 4.

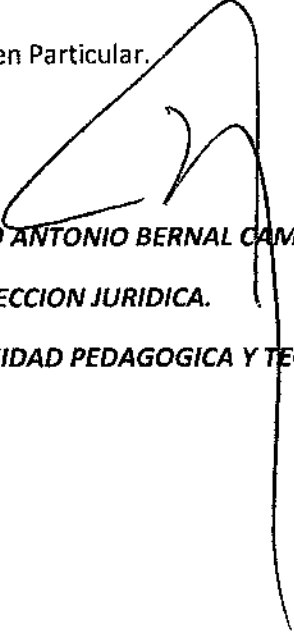
PAGINA 11 DE 28. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera Certificado de autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales

presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

RESPUESTA.

Se acepta la observación y se procederá hacer la corrección en el pliego de condiciones definitivo.

Sin otro en Particular.



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO.

JEFE DIRECCION JURIDICA.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.